

186933



CSN/AIN/02/IRA/2957/09

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

Hoja 1 de 3

ENTRADA 22485

Fecha: 14-12-2009 13:37

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticinco de noviembre de dos mil nueve en **ECKERT & ZIEGLER IBERIA, S.L.**, sita en los locales de Nacional [REDACTED] en Ajalvir (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente (MO-1) concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 07-10-09.

Que la inspección fue recibida por Dª. [REDACTED] Directora General, y D. [REDACTED] Supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

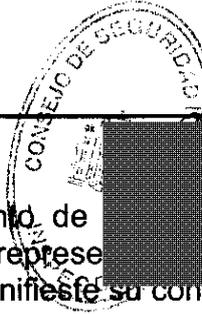
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de una licencia de supervisor. \_\_\_\_\_
- Disponían del último informe dosimétrico de octubre de 2009 sin valores significativos.
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN con referencia 219.
- Tenían las dependencias descritas en la especificación 3ª. \_\_\_\_\_

- Disponían de señalización radiológica reglamentaria y de control de accesos. \_\_\_\_\_
  - Tenían contratado el transporte y almacenamiento en tránsito con \_\_\_\_\_ y la intervención en caso de accidente en un transporte con la UTPR \_\_\_\_\_
  - Los bultos son expedidos desde el fabricante al cliente o desde el fabricante a la instalación radiactiva, sin manipulación ni apertura de embalajes, y finalmente al cliente. \_\_\_\_\_
  - Durante el año 2009 se han suministrado semillas de I-125, aplicadores oftalmológicos de Ru-106 (en noviembre) e hilos de Ir-192 (en octubre y noviembre). No se ha suministrado ningún equipo de carga diferida de alta tasa de dosis, ni fuentes de Ir-192 o Co-60.
  - Disponían de declaración vigente, según el Reglamento EURATOM, para traslados de las fuentes desde Alemania. \_\_\_\_\_
  - Disponían de Consejeros de Seguridad para el transporte a través de las empresas \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que disponían de póliza de seguro para el transporte. No disponible certificado de la misma. \_\_\_\_\_
- Tenían acuerdos de devolución al suministrador de las fuentes fuera de uso. \_\_\_\_\_
  - Disponían de un detector apropiado para la vigilancia radiológica, calibrado por el \_\_\_\_\_ el 13.03.08. El supervisor manifestó que se procedería a realizar verificaciones anuales. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de [redacted] [redacted] en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante [redacted] autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

---

**ACLARACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/02/IRA/2957/09**

- Que actualmente el transporte se contrata directamente desde la central de Eckert & Ziegler BEBIG GmbH (IBt Bebig) en Berlín, con las empresas transportistas [redacted] para los bultos exceptuados y con la empresa [redacted] para el resto de bultos de clase 7, enviándose directamente al cliente, sin intervención por parte de Eckert & Ziegler Iberia, en el envío.
- Adjuntamos carta justificativa de la póliza de seguro para el transporte.

Eckert & Ziegler Iberia, S.L.U.

NIF: [redacted]

P.P. [redacted]

Fdo. [redacted]

San Sebastián de los Reyes, 10 de diciembre de 2009